
**Comité Preparatorio de la Conferencia
de las Partes del Año 2005 encargada
del examen del Tratado sobre la no
proliferación de las armas nucleares**

10 de diciembre de 2002
Español
Original: inglés

Acta resumida de la cuarta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 9 de abril de 2002, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Salander..... (Suecia)

Sumario

Debate general (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

02-32405 (S)



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Debate general (continuación)

1. **El Sr. Kuchinsky** (Ucrania) dice que uno de los problemas de seguridad más urgentes a los que se enfrenta la comunidad internacional es la amenaza de la proliferación nuclear. Para luchar contra esa amenaza es necesario que exista una cooperación internacional amplia y constructiva. Su delegación espera que en el actual período de sesiones del Comité Preparatorio se impulse el proceso de no proliferación. El objetivo principal de la labor internacional en este ámbito debe ser reforzar la viabilidad del Tratado sobre la no proliferación (TNP) como pilar central del régimen mundial de no proliferación. El logro de la adhesión universal al Tratado sigue siendo una prioridad urgente de la comunidad internacional. En 2000 Ucrania ratificó el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE), otro elemento fundamental del régimen mundial de no proliferación. No obstante, a Ucrania le preocupa enormemente el hecho de que las perspectivas de una pronta entrada en vigor del TPCE sean más débiles que nunca. A este respecto, la ratificación ante todo por los Estados poseedores de armas nucleares reforzaría la enjundia del Tratado. Poniendo de manifiesto la importancia que su delegación concede al cumplimiento de la suspensión mundial de ensayos nucleares, pide a los Estados poseedores de armas nucleares que sigan demostrando su compromiso en este ámbito. Además, dado que la celebración de un tratado por el que se prohíba la producción de material fisiónable facilitaría enormemente el desarme y la no proliferación nuclear, debe hacerse todo lo posible para superar las diferencias que existen respecto del programa de trabajo de la Conferencia de Desarme y allanar el camino para que se reanuden las negociaciones sobre ese tema.

2. El diálogo bilateral en curso entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia constituye el elemento principal del desarme nuclear y la no proliferación. A ese respecto, el 30 de octubre de 2001, Ucrania cumplió sus obligaciones en virtud del Tratado sobre la Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas (START) al eliminar el último silo de misiles balísticos intercontinentales SS-24. Este hecho demuestra claramente la labor que está realizando el Gobierno de Ucrania en el ámbito de la no proliferación y el desarme. Ucrania considera que las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) son

un elemento esencial del régimen mundial de no proliferación. En agosto de 2000, Ucrania firmó un protocolo adicional al acuerdo de salvaguardias celebrado entre Ucrania y el OIEA. Ante las amenazas que suponen el terrorismo internacional y el tráfico ilícito de material nuclear y otros materiales conexos, es extremadamente importante reforzar tanto las directrices internacionales como las disposiciones del derecho interno en materia de control de exportaciones y protección física del material nuclear.

3. Por último, en lo que respecta a las garantías de seguridad que deben proporcionar los Estados poseedores de armas nucleares a los Estados que no poseen estas armas respecto del empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares, piensa que el ofrecimiento de garantías de seguridad fiables de no recurrir al empleo o la amenaza del empleo de dichas armas que se plasmen en un instrumento internacional jurídicamente vinculante reforzaría de manera sustancial el régimen de no proliferación. Así pues, los Estados poseedores de armas nucleares deberían cumplir estrictamente las promesas realizadas al respecto, en particular en el contexto de los logros alcanzados en la Conferencia de examen y prórroga de 1995 y en la Conferencia de examen de 2000.

4. **El Sr. Le Hoai Trung** (Viet Nam) dice que su delegación secunda plenamente la declaración formulada por Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. En el Documento Final aprobado por consenso en la Conferencia de examen de 2000 se insistió en que el fortalecimiento del régimen de no proliferación nuclear requiere estabilidad internacional y que no puede separarse de la prevención de la guerra nuclear y del desarme nuclear. No obstante, en los últimos dos años se produjeron una serie de acontecimientos que afectaron de manera negativa a los objetivos de la Conferencia. Los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 aumentaron la preocupación respecto de la posibilidad de que grupos terroristas adquieran armas de destrucción en masa. Las amenazas del empleo de la fuerza, o el empleo mismo dieron lugar a un aumento de las tensiones y al recrudecimiento de conflictos sangrientos en varias regiones. La decisión de derogar el Tratado sobre la Limitación de los Misiles Antibalísticos (Tratado ABM) va contra el principio de irreversibilidad de los acuerdos sobre desarme nuclear y deja un vacío que puede dar lugar a la reanudación de la carrera de armamentos, incluso en el espacio ultraterrestre. La nueva doctrina sobre la utilización de armas nucleares

(Nuclear Posture Review) de un Estado poseedor de armas nucleares supone una desviación de las garantías de seguridad del TNP.

5. Todos los Estados partes en el Tratado, en especial los cinco Estados poseedores de armas nucleares, deben reafirmar su compromiso inequívoco con el Tratado y cumplir las obligaciones que les corresponden en virtud de él. Teniendo en cuenta los acontecimientos recientes, es urgente encontrar medidas eficaces para prevenir la proliferación nuclear y promover el desarme. El sistema de salvaguardias del OIEA desempeñará un papel esencial en la aplicación del Tratado.

6. Su Gobierno apoya la creación de zonas libres de armas nucleares y se adhirió en 1995 al Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en el Asia suroriental. Insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que ratifiquen lo antes posible el Protocolo del Tratado a fin de contribuir a la promoción de la paz y la seguridad en el Asia suroriental y en el mundo.

7. Finalmente, a su delegación le alegra el acuerdo celebrado entre algunos Estados poseedores de armas nucleares de reducir sus arsenales nucleares, si bien con ello no se disipa la grave preocupación por los acontecimientos producidos recientemente en el ámbito del desarme. En el período de sesiones actual el Comité Preparatorio deben presentarse soluciones concretas para la aplicación plena del Tratado.

8. **El Sr. Acuna** (Chile) dice que su delegación se une a la declaración de Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y a la de Egipto en nombre de la Coalición para el Nuevo Programa. En la situación actual en que se encuentra el desarme internacional, tiene especial importancia la reunión del Comité Preparatorio porque ofrece un foro para el intercambio de opiniones e información entre la gran mayoría de los miembros de la comunidad internacional que son parte en el Tratado. Su delegación espera que se avance en la aplicación de los compromisos formulados en la Conferencia de examen de 2000 antes de la Conferencia de 2005. Para Chile, la no proliferación nuclear y el desarme constituyen una prioridad y su país apoya todas las iniciativas bilaterales o unilaterales encaminadas a ese fin.

9. Para alcanzar los objetivos del desarme y la no proliferación, un elemento esencial es la creación de un clima de confianza que aliente tanto a los Estados poseedores de armas nucleares como a los que no las poseen a cumplir sus compromisos. La falta de confianza

continuada erosionará e incluso destruirá la credibilidad del régimen del Tratado, lo que sería impensable tras los tremendos esfuerzos realizados por la comunidad internacional. Las nuevas amenazas que se pusieron de manifiesto con los acontecimientos del 11 de septiembre requieren una labor conjunta, con buena fe y confianza, para lograr el objetivo común de acabar con el terrorismo, en especial con el peligro del terrorismo nuclear. Otro peligro actual es la posibilidad de la proliferación de misiles balísticos y de otras armas de destrucción en masa, y por ello es muy valiosa la labor del grupo de expertos sobre misiles establecido por el Secretario General de las Naciones Unidas.

10. En su período de sesiones actual, el Comité Preparatorio debe llevar a cabo un examen teórico de las 13 medidas para el desarme total adoptadas en la Conferencia de examen de 2000 y señalar los obstáculos que se oponen a su puesta en práctica. También es importante insistir en el establecimiento de zonas libres de armas nucleares. La creación del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL), resultado de la ratificación del Tratado de Tlatelolco, puede servir de ejemplo e inspiración para otras regiones del mundo. El objetivo inmediato del establecimiento de dichas zonas es el fortalecimiento de la seguridad regional, pero su objetivo en última instancia es el desarme general y completo. Por ello, sería muy útil que se celebrase una conferencia internacional de los Estados miembros de tratados sobre zonas libres de armas nucleares.

11. Su delegación ya ha manifestado en varios foros internacionales su preocupación por la seguridad del transporte de materiales radiactivos considerando las desastrosas consecuencias que podría tener un accidente para el medio ambiente marino y para los Estados ribereños. Es necesario seguir trabajando para cubrir las lagunas que existen en el ordenamiento jurídico internacional en lo que respecta a las medidas de seguridad para ese tipo de transporte.

12. Su delegación coincide en que el período de sesiones actual del Comité Preparatorio debe ser un foro para un debate general del que resulte un documento en el que se reflejen de manera equilibrada las opiniones expresadas y se ofrezcan directrices para la labor de la Conferencia de examen de 2005.

13. Es importante recordar que el Tratado no constituye un fin en sí mismo, sino un punto de partida para las negociaciones y la adopción de medidas que faciliten el

avance hacia el desarme nuclear. Los Estados que no poseen armas nucleares deben cumplir su obligación de no desarrollar dichas armas y los que las poseen avanzar hacia su completa eliminación. Por ello, Chile no está a favor de un orden internacional basado en un grupo fijo de Estados que posean armas nucleares mientras que en la gran mayoría de los Estados están prohibidas. Así pues, deben aplicarse las decisiones adoptadas en la Conferencia de examen y prórroga de 1995 junto con la entrada en vigor del TPCE y de un acuerdo sobre un tratado de prohibición del material fisionable. También deben reforzarse las salvaguardias del OIEA.

14. Su delegación espera que de la reunión surja un espíritu de confianza renovado en la validez y eficacia de los mecanismos del Tratado en un marco de transparencia y universalidad.

15. **El Sr. Jenkins** (Reino Unido) dice que su delegación apoya la declaración formulada por España en nombre de la Unión Europea. Una prueba del valor y la resistencia del Tratado es que sigue teniendo la misma importancia y pertinencia que cuando entró en vigor y es la piedra angular del régimen de no proliferación nuclear. El desarme y la no proliferación nucleares, que constituyen el núcleo del Tratado, se abordan a menudo como si fueran cuestiones divergentes o como si la no proliferación beneficiara a un grupo de países y el desarme a otro, no obstante, se trata de aspectos que se refuerzan mutuamente.

16. El Tratado ha logrado prácticamente la universalidad: en la actualidad 187 Estados son parte en él, incluidos los cinco Estados poseedores de armas nucleares. De los cuatro países que aún no han entrado a formar parte en el Tratado, hace un llamamiento a la India y al Pakistán para que colaboren a fin de reducir las tensiones nucleares en la región iniciando un diálogo bilateral sobre medidas de fomento de la confianza. Hace un llamamiento a Israel a que aclare la inquietud internacional respecto de su situación nuclear adhiriéndose al Tratado en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares. Por último, espera que Cuba reconsidere su postura respecto de la adhesión al Tratado en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares. Su delegación reafirma su apoyo al establecimiento de una zona de verificación en el Oriente Medio libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa.

17. En cierto modo, los problemas de la no proliferación son ahora más agudos que nunca. Los recientes atentados terroristas han hecho presente la amenaza

potencial del empleo de armas de destrucción en masa por entidades no estatales. Deben estudiarse medidas prácticas para prevenir el terrorismo nuclear, y para lograr ese objetivo, la aplicación de controles de exportación estrictos constituye un elemento fundamental. Su delegación lamenta también que 51 Estados parte no hayan celebrado aún acuerdos generales sobre salvaguardias con el OIEA. También deberá darse prioridad a la preparación de protocolos adicionales que fortalezcan esos acuerdos.

18. En la década anterior se puso en duda el cumplimiento del Tratado por dos Estados parte en él, el Iraq y la República Popular Democrática de Corea. La negativa del régimen iraquí de cumplir con sus obligaciones en materia de desarme y vigilancia han creado verdadera inquietud de que, si no hay una inspección internacional, el Iraq intente volver a poner en marcha sus programas de armas de destrucción en masa. Su delegación insta al Iraq a que cumpla plenamente con las obligaciones de desarme y vigilancia establecidas por las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que reconozca que, ante una amenaza de ese tipo, no es posible quedarse de brazos cruzados. Su delegación acoge con satisfacción la reciente visita realizada por un equipo técnico del OIEA a instalaciones nucleares de la República Popular Democrática de Corea e insta a este país a que cumpla todas sus obligaciones en virtud del Acuerdo Marco de 1994 y coopere plenamente con los inspectores del OIEA. Asimismo, debe poner fin al desestabilizador comercio en tecnología de misiles que lleva a cabo y cumplir con la suspensión de la realización de pruebas de misiles balísticos.

19. Su Gobierno ha prestado apoyo desde hace tiempo al programa de cooperación técnica del OIEA y acoge con satisfacción la aplicación de tecnologías nucleares a ámbitos del desarrollo sostenible como la salud, la agricultura y el medio ambiente.

20. El Reino Unido ha sido pionero en la adopción de medidas para reducir la dependencia de armas nucleares al nivel mínimo necesario para mantener la seguridad nacional, y ha adoptado una serie de medidas importantes e irreversibles para reducir su arsenal de armas nucleares. El Reino Unido ha ratificado el TPCE y ha dejado de producir material fisionable para armas nucleares y artefactos explosivos. Dado que ha reducido sus armas nucleares a un sistema único al nivel mínimo necesario para la seguridad nacional, hay pocas medidas unilaterales adicionales que pueda tomar. Sigue instando a que se reduzcan de mutuo acuerdo, en

forma equilibrada y verificable, las armas nucleares en todo el mundo. Por ello, acoge con satisfacción las alentadoras señales de las conversaciones mantenidas recientemente entre los Estados Unidos y la Federación de Rusia sobre la reducción de sus arsenales nucleares ofensivos, y espera que el entendimiento alcanzado se plasme en un acuerdo bilateral.

21. Su delegación hace un llamamiento a los países cuya ratificación es necesaria para la entrada en vigor del TPCE a que hagan todo lo posible para lograr este objetivo. Otra medida de desarme nuclear que fortalecería la confianza internacional y ayudaría a luchar contra la proliferación es la prohibición de la fabricación de material fisionable, y es hora de que comiencen las negociaciones sobre un tratado al respecto. Sería desalentador que no se hubiera logrado avanzar en este sentido cuando tenga lugar la Conferencia de examen de 2005.

22. Su delegación no ve la necesidad de llegar a recomendaciones convenidas o conclusiones oficiales sobre las cuestiones que se van a examinar; un examen a fondo proporcionará una base sólida para el proceso de examen.

23. **El Sr. Albin** (México) dice que, además del compromiso positivo de los Estados poseedores de armas nucleares de eliminar sus arsenales nucleares y adoptar medidas prácticas encaminadas al desarme nuclear, es urgente impedir el uso de tecnologías y material nuclear para fines delictivos. México considera prioritario lograr el pleno cumplimiento del TNP y de los compromisos formulados en las anteriores conferencias de examen.

24. Es desalentador que no se hayan aplicado las medidas convenidas en la Conferencia de examen de 2000. A México también le preocupa el desarrollo de una nueva generación de armas nucleares y la tendencia a justificar dichas armas como parte de nuevas estrategias de seguridad. La no resolución de problemas de responsabilidad en relación con el cumplimiento de las obligaciones del Tratado debilita el régimen internacional de no proliferación.

25. Declaraciones recientes han reforzado la convicción de México de que debe negociarse un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad de no recurrir al empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares entre los Estados parte en el TNP. Los Estados poseedores de armas nucleares deben también formular un compromiso vinculante de no ser

los primeros en emplear dichas armas. El bajo número de ratificaciones del TPCE afecta negativamente al régimen general de desarme y no proliferación. Por otra parte, debe promoverse la firma y ratificación de acuerdos reforzados sobre salvaguardias por los Estados parte como medio de fortalecer el papel del OIEA en el control de las actividades nucleares y aumentar la confianza internacional en el régimen de verificación.

26. El Comité Preparatorio debe examinar los informes presentados por las partes sobre la aplicación del artículo VI del TNP y sobre la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio. Aunque se ha invitado a todos los Estados parte a que faciliten información, los Estados poseedores de armas nucleares tienen una especial responsabilidad de informar plenamente acerca de las medidas adoptadas para reducir sus arsenales nucleares y de los logros realizados en lo que respecta a la irreversibilidad, transparencia y verificación de ese proceso. México espera que se logren avances cuantitativos y cualitativos objetivos en lo que respecta al desarme nuclear.

27. Debe reforzarse la labor de los Estados parte para fortalecer el régimen internacional establecido en virtud del Tratado mediante las aportaciones de organizaciones no gubernamentales y de representantes de la sociedad civil. Su delegación está segura de que las propuestas de las organizaciones no gubernamentales enriquecerían el diálogo sobre las cuestiones sustantivas.

28. México concede gran importancia a las actividades formativas sobre desarme y no proliferación. En este sentido, espera que en el informe que presente el grupo de expertos en el quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General figuren recomendaciones a los gobiernos y a todos los sectores de la sociedad para que promuevan una mayor conciencia en todo el mundo de los riesgos nucleares y de la importancia de fortalecer el desarme y la no proliferación.

29. Su delegación agradece y apoya plenamente los esfuerzos por llegar a un acuerdo acerca de un “calendario indicativo” del actual período de sesiones. También es partidaria de que el Presidente prepare un documento en el que figuren los principales elementos y las posiciones adoptadas en los debates sustantivos como base para futuras deliberaciones.

30. **El Sr. Thapa** (Nepal) dice que pese al éxito de la Conferencia de examen de 2000, que culminó con un acuerdo sobre 13 medidas prácticas para lograr el

desarme nuclear, lamentablemente no ha habido progresos y la comunidad internacional ha sufrido una serie de reveses. Algunos consideran las armas nucleares como un elemento importante para el mantenimiento de la seguridad; la larga paralización de la Conferencia de Desarme debido al desacuerdo respecto del inicio de las negociaciones sobre un tratado para prohibir la producción de material fisionable y al establecimiento de un comité especial sobre arreglos internacionales eficaces, así como el bajo nivel de ratificaciones del TPCE son hechos desalentadores.

31. No obstante, en el futuro se divisan algunos indicios positivos y la adopción de medidas bilaterales constructivas sobre el control de armas puede contribuir a promover el multilateralismo en el desarme nuclear. Los Estados poseedores de armas nucleares y otros Estados que dispongan de esa capacidad deben mantener las suspensiones de las pruebas nucleares y debe hacerse un esfuerzo común para disuadir del uso de armas nucleares en el Asia meridional. Es alentador el hecho de que el primer periodo de sesiones del Comité Preparatorio se lleve a cabo en el marco de un proceso de examen fortalecido. Nepal es partidario de que se asignen un tiempo concreto al examen del desarme nuclear y a la resolución sobre el Oriente Medio, así como al examen general de otras cuestiones pertinentes, incluida la situación en el Asia meridional y en otras regiones en donde los problemas de proliferación nuclear son demasiado graves para ignorarlos.

32. **La Sra. Durrant** (Jamaica) dice que su delegación está decepcionada por los escasos avances realizados en la aplicación de las medidas prácticas acordadas en el Documento Final de la Conferencia de examen de 2000. Es necesario tener en cuenta la posibilidad de que personas sin escrúpulos tengan acceso a armas nucleares y a otras armas de destrucción en masa ante la falta de verdaderos progresos hacia la eliminación de las armas nucleares. Jamaica comparte la inquietud de que el mundo se está acercando más que nunca a la posibilidad de un desastre nuclear.

33. El Gobierno de Jamaica apoya plenamente el TNP y la labor del OIEA para tratar de eliminar la difusión y el empleo de las armas nucleares, y ratificó el TPCE en noviembre de 2001. En su calidad de Estado parte del Tratado de Tlatelolco, Jamaica apoya firmemente el mantenimiento del carácter de zona libre de armas nucleares del Caribe y América Latina así como la iniciativa de promover una zona libre de armas nucleares en el hemisferio sur.

34. Entre los resultados positivos de la Conferencia de examen de 2000, Jamaica acoge con satisfacción el apoyo a la normativa para el transporte seguro de materiales radiactivos del OIEA. El hecho de que se inste a los Estados a que mantengan esas normas, y el reconocimiento de los problemas específicos de los pequeños Estados insulares en desarrollo y de otros Estados ribereños supone el reconocimiento y la responsabilidad de la comunidad internacional de asegurar la protección frente a los riesgos inherentes al transporte de dichos materiales. Profundamente preocupada por la seguridad y los riesgos ambientales, Jamaica desea reiterar la necesidad de fortalecer las medidas y normas internacionales para proteger a los Estados. Insta a la comunidad internacional a que considere el establecimiento de un marco normativo general que promueva la responsabilidad estatal en ámbitos relacionados con la divulgación de información, la responsabilidad y el pago de indemnizaciones. Además, los Estados que intervengan en el transporte de desechos peligrosos deben facilitar la información pertinente a los Estados interesados respecto de las mercancías en tránsito. Si bien reconoce el derecho de los Estados en virtud del artículo IV del TNP de beneficiarse de los usos pacíficos de la energía nuclear, ello no debe ir en detrimento, en opinión de su delegación, del desarrollo sostenible de otros Estados.

35. **La Sra. Mogaka** (Kenya) dice que, en la creencia de que la garantía más eficaz frente al peligro nuclear es la eliminación total de las armas nucleares, su delegación se compromete al desarme nuclear y apoya el establecimiento de un comité especial. Recordando la conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia de que existe la obligación de celebrar negociaciones de buena fe sobre desarme nuclear bajo controles internacionales estrictos y eficaces, dice que por desgracia no ha habido avances en este sentido. Insta a todos los Estados a que cumplan con sus obligaciones e inicien negociaciones multilaterales sobre el programa de desarme nuclear con miras a la pronta conclusión de una convención que prohíba el desarrollo, la producción, el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares.

36. Kenya apoya la conclusión alcanzada en la Conferencia de examen de 2000 sobre el compromiso de eliminar las armas nucleares y acoge con satisfacción los compromisos regionales de crear zonas libres de armas nucleares, lo que refuerza la estabilidad estratégica. Por otra parte, su delegación es consciente de la preocupación de los Estados del Oriente Medio que aún

tienen que establecer una zona de este tipo, especialmente ante la alarmante situación de seguridad de la región. La situación mundial en la actualidad es totalmente diferente de la que existía en 2000 cuando se pensaba que la comunidad internacional había alcanzado la cúspide de su labor para eliminar las armas nucleares. Los acontecimientos recientes, en particular, la promoción de una doctrina de políticas de defensa que puede conducir al empleo de armas nucleares, ha minado la confianza mundial.

37. Además, la derogación del Tratado sobre la Limitación de los Misiles Antibalísticos por una de las partes amenaza el régimen actual de control de armas y desarme. En opinión de Kenya la continuación del desarrollo de sistemas de defensa contra misiles por parte de algunos Estados es una amenaza del inicio de una nueva carrera de armamentos, ya que los otros Estados se ven obligados a aumentar sus arsenales nucleares para establecer un equilibrio. La aportación colectiva de estabilidad estratégica es necesaria para un proceso de desarme estable y progresivo. Por ello, Kenya insta a todos los Estados que figuran en el anexo 2 del TPCE que aún no hayan ratificado el Tratado a que aceleren el proceso de ratificación con miras a lograr su pronta entrada en vigor. Entretanto, todos los Estados deben mantener la suspensión de realizar ensayos de armas nucleares y se debe dar a los Estados que no poseen armas nucleares la garantía de que dichas armas no se utilizarán contra ellos.

38. **El Sr. Abbas** (Iraq) insiste en que el actual período de sesiones se está celebrando en un ambiente en que ciertos Estados están tratando de imponer en las relaciones internacionales la soberanía del derecho de la fuerza en lugar de la de la fuerza del derecho. Por ello, el actual período de sesiones del Comité Preparatorio ofrece una oportunidad importante de examinar el cumplimiento general del TNP sobre la base de una evaluación objetiva de los logros alcanzados desde las Conferencias de examen de 1995 y 2000, y determinar ámbitos para una futura mejora con miras a fortalecer la aplicación y eficacia del Tratado.

39. La no proliferación nuclear no es un fin en sí mismo, sino un medio de lograr el desarme nuclear. Ambos no pueden separarse. Es lamentable que se permita a algunos Estados mantener y desarrollar enormes arsenales de armas nucleares y amenazar con su empleo mientras que se niega a otros el acceso a tecnologías nucleares incluso con fines pacíficos. Esta discriminación da lugar a sentimientos de frustración y

debilita las perspectivas de lograr pronto un desarme nuclear general y completo. El cumplimiento universal del Tratado es esencial para la eficacia de dicho instrumento, y los Estados poseedores de armas nucleares deben cumplir sus obligaciones en virtud del Tratado.

40. La amenaza nuclear no ha desaparecido con el fin de la guerra fría; de hecho, fuerzas hegemónicas están aprovechando esta oportunidad no sólo para iniciar una nueva carrera de armamentos sino también para amenazar abiertamente con el empleo de armas nucleares en contra de otros Estados. Así pues, las armas nucleares, que una vez se pensaba servían como disuasor para ayudar a lograr el equilibrio estratégico internacional, constituyen en la actualidad una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

41. El Departamento de Defensa de los Estados Unidos ha presentado recientemente al Congreso de los Estados Unidos un informe sobre los planes para el empleo de armas nucleares contra la Federación de Rusia, el Iraq, la República Árabe Siria, la Jamahiriya Árabe Libia, la República Islámica del Irán y la República Popular Democrática de Corea. Los planes prevén el empleo de dichas armas contra objetivos de los que puedan partir ataques no nucleares y en respuesta a ataques militares repentinos contra los Estados Unidos y sus aliados en los que se utilicen armas nucleares, químicas o biológicas. Altos funcionarios de los Estados Unidos han confirmado el contenido del informe y han descrito varias situaciones en las que podrían utilizarse armas nucleares contra los Estados en cuestión.

42. Dichos planes no sólo constituyen una grave amenaza a los principios y propósitos de las Naciones Unidas, sino que también socavan más de 50 años de labor encaminada a lograr el desarme nuclear. Las resoluciones pertinentes al respecto, incluida la resolución 56/25 B de la Asamblea General, dejan claro que toda utilización de armas nucleares constituiría una violación de la Carta de las Naciones Unidas y un crimen de lesa humanidad y que todos los Estados tienen la obligación de participar activamente en los esfuerzos por crear, en las relaciones internacionales entre Estados, condiciones en que se pueda convenir en un código de conducta pacífica de las naciones en los asuntos internacionales y que excluyan la utilización o la amenaza de la utilización de armas nucleares. La Corte Internacional de Justicia también emitió una opinión consultiva en la que declaraba que la utilización o la amenaza de la utilización de armas nucleares es contraria a

las normas del derecho internacional y a los principios del derecho humanitario.

43. Además, al amenazar con utilizar armas nucleares en contra de Estados parte en el Tratado que no poseen armas nucleares, los Estados Unidos no han cumplido sus compromisos en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad 255 (1968) y 984 (1995).

44. Un principio firme del derecho internacional es que el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares constituye una violación grave de las normas que regulan las relaciones internacionales y supone una amenaza a toda la humanidad. No obstante, es precisamente ésa la amenaza que los Estados Unidos han decidido crear mediante una estrategia basada en su poder hegemónico. Con ello, no sólo se ha abierto la puerta a la guerra nuclear, sino también a una nueva carrera de armamentos que conlleve la proliferación de sistemas de misiles y de armas de destrucción en masa. La postura de los Estados Unidos pone de manifiesto la necesidad urgente de que se adopte un instrumento internacional vinculante que ofrezca a los Estados que no poseen armas nucleares garantías de seguridad hasta que se logre el desarme general y completo.

45. El Iraq está deseoso de que la región del Oriente Medio se convierta en una zona libre de armas nucleares de conformidad con las disposiciones de las resoluciones pertinentes y con el Documento Final de la Conferencia de examen de 2000. En particular, espera que Israel se adhiera finalmente al Tratado, abra sus instalaciones a las inspecciones del OIEA y elimine sus arsenales de armas de destrucción en masa. El Iraq espera también que las disposiciones del párrafo 14 de la resolución 687 (1991) del Consejo se apliquen a fin de que sus propios esfuerzos para lograr el desarme formen parte de un proceso general de eliminar dichas armas de la región.

46. En la Conferencia de examen de 2005 debe realizarse un examen serio y profundo de la negativa de la entidad Sionista de someter sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias del OIEA y de su rechazo ante los llamamientos a que se adhiera al Tratado. Los salvajes ataques cometidos por dicha entidad contra el pueblo palestino y contra objetivos de pueblos y ciudades de Palestina constituyen actos de terrorismo de Estado que son una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y representan una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Estos ataques ponen de manifiesto la

fragilidad de una situación creada por las agresivas políticas de la entidad Sionista.

47. El Iraq hace suya la declaración formulada por el Representante Permanente de Indonesia en nombre del Movimiento de los Países No Alineados en la que se subraya la importancia de establecer un subcomité que examine la adopción de medidas prácticas para lograr el desarme nuclear así como el establecimiento de un segundo subcomité que formule recomendaciones y establezca mecanismos para aplicar la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de examen y prórroga de 1995.

48. Debe dedicarse tiempo suficiente al examen de cuestiones sustantivas relativas a la aplicación del Tratado y de la resolución sobre el Oriente Medio. Los Estados poseedores de armas nucleares deben también cumplir sus compromisos en virtud del artículo VI del Tratado y celebrar negociaciones para poner fin lo antes posible a la carrera de armamentos y fijar un calendario de desarme.

49. Como se indicaba en el Documento Final de la Cumbre Árabe celebrada en Beirut los días 27 y 28 de marzo de 2002, la seguridad del Oriente Medio se ve constantemente en peligro por el hecho de que Israel disponga de un arsenal de armas de destrucción en masa, principalmente armas nucleares, y se niegue a adherirse al Tratado y a que sus instalaciones se sometan a inspección internacional.

50. El Comité Preparatorio debe aprobar un documento en el que figure una visión del futuro que aborde los problemas del pasado e insista en la necesidad de la ratificación universal del Tratado y en el inicio de una tentativa seria de lograr el desarme. El Comité debe también elaborar mecanismos para que se aplique la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio e insistir en la necesidad de que se ofrezcan garantías a los Estados que no poseen armas nucleares respecto del empleo o de la amenaza del empleo de armas nucleares.

51. En el ejercicio del derecho de réplica, su delegación rechaza la declaración del representante del Reino Unido de que el Iraq ha reanudado la fabricación de armas de destrucción en masa. Dicha declaración no se basa en ningún hecho objetivo y, por tanto, los miembros del Comité deben tener la máxima cautela antes de darle crédito. No sólo se trata de una afirmación falsa, sino que es totalmente incompatible con la realidad. El Iraq no dispone de armas de destrucción en masa, como afirmaron los expertos de la antigua Comisión Especial

de las Naciones Unidas (UNSCOM). Probablemente el representante del Reino Unido ha leído el libro y los artículos escritos sobre este tema por el Sr. Scott Ritter, ex miembro de la UNSCOM. Su delegación invita al Primer Ministro del Reino Unido, Sr. Tony Blair, a que presente pruebas, en el momento y lugar que desee, que apoyen sus acusaciones de que el Iraq está fabricando armas de destrucción en masa. Según los hechos, ni posee armas de destrucción en masa ni tiene intención de adquirirlas o fabricarlas en el futuro.

52. **El Sr. Enkhsaikhan** (Mongolia) dice que su delegación suscribe plenamente el consenso alcanzado en la Conferencia de examen de 2000 sobre el hecho de que la eliminación de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares. Asimismo, apoya la decisión de los dirigentes de todo el mundo, adoptada en la Cumbre del Milenio, de eliminar todas las armas de destrucción en masa. Se une a la inquietud manifestada por el hecho de que no se hayan logrado progresos notables al respecto e insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que ofrezcan a los Estados que no poseen armas nucleares garantías de seguridad que sean jurídicamente vinculantes. El fortalecimiento del proceso de examen es de vital importancia para lograr los objetivos y fines del TNP y es necesario adoptar otras medidas para aplicar las que ya se determinaron en la Conferencia de examen de 2000.

53. Mongolia se une a otros Estados en la creencia que la universalidad del TNP debe garantizarse y hace un llamamiento a la adhesión plena al Tratado. Su delegación desea insistir en la necesidad de la entrada en vigor del TPCE, la importancia de respetar la suspensión de los ensayos nucleares y la urgencia de que se negocie un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable.

54. El primer período de sesiones del Comité Preparatorio se está celebrando en circunstancias internacionales inquietantes que subrayan la importancia crucial de la lucha internacional para promover la paz y la seguridad mediante la reducción y eliminación de las armas de destrucción en masa. Es esencial que exista una cooperación internacional más estrecha para mejorar la protección física del material nuclear, luchar contra el tráfico ilícito de material nuclear y de otras fuentes radiactivas y mejorar la protección de las instalaciones nucleares contra actos de terrorismo. A ese respecto, las salvaguardias del OIEA, los controles de las exportaciones y la mejora de la protección física son

esenciales para prevenir la adquisición ilícita o el uso indebido de material nuclear por Estados u otras entidades.

55. Ante la inexistencia del Tratado ABM, debe encontrarse una alternativa realista y equilibrada para promover la paz y la seguridad internacionales. Por ello, Mongolia acoge con satisfacción el compromiso de los Estados Unidos y la Federación de Rusia de reducir en los próximos años las ojivas nucleares estratégicas mediante un acuerdo jurídicamente vinculante.

56. Es fundamental que se creen nuevas zonas libres de armas nucleares, especialmente en regiones de tensión como el Oriente Medio. Mongolia reitera su profunda preocupación por el grave deterioro de la situación en esa región y por las continuas violaciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1397, 1402 y 1403 (2002). Asimismo, es fundamental que se cumplan las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) para lograr una solución justa y duradera que desemboque, en última instancia, en la coexistencia del Estado de Israel y de Palestina en el marco de fronteras seguras y reconocidas.

57. Mongolia tiene la intención de institucionalizar a nivel internacional su condición de zona libre de armas nucleares. En relación con este punto pone de manifiesto el documento NPT/CONF.2005/PC.1/2 y expresa su agradecimiento por la organización en septiembre de 2001 de una reunión regional de las Naciones Unidas en la que se examinaron medios y formas para reforzar la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia. En el informe Sapporo, en el que se reflejaban los resultados de la reunión, figuraban recomendaciones firmes, incluida la posible elaboración de un instrumento jurídico entre los Estados en cuestión. En opinión de Mongolia, la labor de la comunidad internacional para prevenir la proliferación de armas nucleares se ve enormemente apoyada con la labor del OIEA de promoción del régimen mundial de seguridad nuclear mediante los acuerdos de salvaguardias y los protocolos adicionales de éstos. En ese sentido, anuncia que Mongolia firmó un protocolo adicional en septiembre de 2001.

58. **El Sr. Rybakov** (Belarús) dice que su Gobierno está convencido de que el TNP sigue siendo uno de los elementos más importantes del sistema de seguridad mundial y un instrumento fundamental de la labor de la comunidad internacional para prevenir la proliferación nuclear. Las realidades y los problemas actuales exigen

un nuevo grado de responsabilidad en las decisiones individuales y colectivas adoptadas por los Estados partes en el Tratado. Belarús no sólo rechazó la oportunidad de poseer armas nucleares sino que también hizo una aportación importante al fortalecimiento del TNP al cumplir de forma estricta todas las obligaciones en virtud del Tratado y los acuerdos alcanzados en las Conferencias de examen de 1995 y 2000.

59. Si bien apoya el objetivo mundial de eliminar las armas nucleares, su delegación reconoce la necesidad de llevar a cabo el proceso de desarme progresivo siguiendo un enfoque realista y equilibrado, y acoge con satisfacción la labor de los Estados poseedores de armas nucleares en ese sentido. Es necesario seguir avanzando en la reducción de las armas nucleares estratégicas para mantener la estabilidad estratégica mundial. Insta a los dos Estados poseedores de armas nucleares que cuentan con los mayores arsenales a que firmen un acuerdo jurídicamente vinculante sobre la continuación de la reducción irreversible de las armas nucleares estratégicas y de los medios de entregarlas. Belarús desea insistir en la importancia de lograr la universalidad mediante la adhesión al régimen de salvaguardias del OIEA de aquellos Estados que tienen instalaciones nucleares y que aún no se han adherido a dicho régimen y, en ese sentido, apoya la labor de establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

60. El desarme nuclear debe complementarse con medidas prácticas para fortalecer el régimen de no proliferación nuclear. Belarús, que está convencido de que deben prohibirse todos los ensayos nucleares, aprovecha la oportunidad para hacer un llamamiento a los otros Estados a que firmen y ratifiquen el TPCE lo antes posible, e insta a que se inicien las negociaciones de un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable en el marco de la Conferencia de Desarme.

61. Belarús lamenta profundamente el anuncio reciente de que va a revisarse la posición respecto de las armas nucleares, lo que hace prever la fabricación de nuevos tipos de dichas armas. En la revisión también se considera la posibilidad de realizar ataques nucleares preventivos contra una serie de Estados, incluidos Estados que no poseen armas nucleares, con lo que se crea un precedente peligroso.

62. En su calidad de miembro de la Comisión Consultiva Permanente establecida en virtud del Tratado ABM, Belarús desea expresar su profunda preocupación por la decisión de los Estados Unidos de retirarse

del Tratado lo que llevará inevitablemente al desarrollo de nuevos sistemas avanzados de armas nucleares, al aumento de los arsenales de estas armas y a la militarización del espacio ultraterrestre. Ante estas nuevas amenazas a la seguridad mundial, la comunidad internacional debe prestar especial atención a las cuestiones del terrorismo nuclear y de la protección del material nuclear.

63. Es extremadamente importante que se cumpla estrictamente el artículo IV del TNP relativo a la cooperación sobre los usos pacíficos de la energía atómica. Belarús, que se vio muy afectada por el accidente de la central nuclear de Chernobyl, acoge con satisfacción la labor llevada a cabo por las Naciones Unidas y por Estados individuales para paliar las consecuencias del desastre.

64. **El Sr. Nejad Hosseinian** (República Islámica del Irán) recuerda que la no proliferación nuclear es un elemento fundamental de la paz y la seguridad internacionales ante el potencial destructivo de las armas nucleares. La aparición en el ámbito internacional de entidades no estatales ha puesto de manifiesto la posibilidad de que se utilicen armas nucleares para causar intimidación y terror. Los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre subrayaron el hecho de que la seguridad internacional es indivisible. En un mundo en que el acceso a la tecnología va en aumento, todos los Estados se enfrentan a peligros y amenazas similares.

65. Pese a sus limitaciones, el TNP sigue siendo la piedra angular del régimen internacional de no proliferación. La decisión de los Estados partes de prorrogarlo indefinidamente se adoptó para evitar el caos nuclear y la alteración de la paz y la seguridad internacionales. Si en los procesos de examen de 1995 y 2000 se determinó el camino a seguir para la aplicación del Tratado, en el período de sesiones actual deben formularse recomendaciones para seguir avanzando hacia ese objetivo.

66. Por desgracia, los acontecimientos que han tenido lugar desde la Conferencia de examen de 2000 no han facilitado la aplicación de las 13 medidas prácticas que se recogen en el Documento Final de la Conferencia. De hecho, algunos acontecimientos han supuesto obstáculos importantes en el camino hacia el desarme. Es alarmante la insistencia de algunos Estados de no adherirse al Tratado y el rechazo del TPCE por parte de uno de los Estados poseedores de armas nucleares.

67. No se ha avanzado en la aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio. Las políticas

expansionistas de Israel, la agresión y las muertes de civiles inocentes no conocen límites. Siguen produciéndose ocupaciones de territorios palestinos, detenciones, intimidaciones y asesinatos de mujeres y niños. Asimismo, Israel sigue desafiando los llamamientos internacionales a la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. El Comité debe abordar esta cuestión en su actual período de sesiones ya que la política de Israel hace peligrar la seguridad regional y mundial y pone en entredicho el propio Tratado.

68. También es preocupante la imposibilidad de avanzar en las negociaciones de los acuerdos START-2 y START-3. La falta de progresos a nivel mundial afecta a la seguridad regional y acelera la carrera de armamentos. Es necesario que continúe la labor en curso de celebración de acuerdos para seguir reduciendo las armas nucleares a fin de que el proceso reanude su curso.

69. La decisión de los Estados Unidos de retirarse del Tratado ABM tiene consecuencias graves para la paz y la seguridad internacionales. Es lamentable que algunas partes estén instando a los Estados poseedores de armas nucleares a que desarrollen nuevos sistemas amplios de defensa contra misiles en violación de las obligaciones que se establecen en el TNP. Los Estados deben hacer todo lo posible para luchar contra ello.

70. No obstante, el problema más grave es el nuevo informe de evaluación nuclear preparado por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos. La doctrina enunciada en el informe indica un cambio drástico respecto de la práctica tradicional de emplear las armas nucleares con fines disuasorios. La nueva política, que conlleva el empleo de dichas armas para actividades operacionales, va en contra de la letra y del espíritu del TNP y bajará aún más el umbral para el empleo de las armas nucleares al permitir su utilización cuando las armas convencionales no puedan destruir de forma efectiva los objetivos, con lo que se ampliará su alcance.

71. Esta doctrina constituye una violación clara de las obligaciones de los Estados Unidos en virtud del derecho internacional y va en contra de las garantías que se dieron al respecto al más alto nivel, incluso mediante las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Asimismo, la doctrina supone una violación de las disposiciones del artículo VI del TNP, que exige la cesación de la carrera de armas nucleares y el desarme nuclear de todas las partes, y va en contra del llama-

miento que se hizo en la Conferencia de examen de 2000 a la eliminación total de los arsenales nucleares y la reducción del papel de las armas nucleares en las políticas de seguridad. Además, se opone totalmente a las peticiones formuladas por la comunidad internacional en varios foros así como a la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia sobre este tema.

72. La nueva doctrina no sólo indica el inicio de una nueva carrera de armamentos sino que amplía el papel de las armas nucleares en conflictos convencionales y contra Estados no beligerantes que no poseen armas nucleares. La doctrina presupone la realización de nuevos ensayos nucleares, lo que constituye una violación clara de las obligaciones de los Estados Unidos en virtud del TPCE y de su suspensión unilateral de dichos ensayos.

73. La tendencia creciente a socavar la labor internacional encaminada a eliminar las amenazas mundiales es objeto de grave preocupación y requiere la adopción de medidas universales urgentes y firmes. El TNP ofrece un proyecto para la reducción de las armas nucleares con miras a su total eliminación. Todas las medidas que se adopten para aumentar el uso de las armas nucleares van en contra de los objetivos del Tratado y constituyen una violación de su letra y su espíritu. La comunidad internacional debe permanecer unida para mantener la integridad del Tratado, tarea de la que es responsable especialmente el Comité Preparatorio en su actual período de sesiones.

74. **La Sra. Jarbussynova** (Kazajstán), observando que los acontecimientos del 11 de septiembre han puesto de manifiesto la vulnerabilidad de la seguridad mundial, dice que los esfuerzos por impedir que organizaciones terroristas u otras entidades no estatales posean armas de destrucción en masa son fundamentales para la estrategia mundial de lucha contra el terrorismo. Se necesita una labor multilateral para hacer frente a las amenazas actuales de carácter internacional. Kazajstán está convencido de que el TNP es un elemento fundamental para acabar con la proliferación vertical y horizontal de las armas nucleares y para lograr la elaboración de un tratado sobre desarme.

75. Desde la Conferencia de examen de 2000 se han producido acontecimientos positivos y negativos. Desde el punto de vista positivo, se concluyó el régimen de inspección en el marco del Tratado sobre la eliminación de los misiles de alcance medio y corto, y en 2001

terminó el período de siete años de reducción de armas ofensivas estratégicas convenido por las dos principales Potencias nucleares. Por otra parte, algunos Estados no miembros han seguido desarrollando armas nucleares. Pese a estas dificultades, todos los Estados partes deben cumplir sus compromisos, asegurando así el avance del proceso de desarme nuclear y el fortalecimiento de la credibilidad del Tratado. A este respecto, insta a los Estados que aún no lo hayan hecho, a que se adhieran al Tratado sin demora y sin condiciones.

76. Kazajstán firmó el TPCE en septiembre de 1996 en la creencia de que con ello ayudaría a fortalecer el régimen de no proliferación. No obstante, es lamentable que una serie de países clave no hayan adoptado hasta la fecha las medidas jurídicas oportunas para ratificar el TPCE. Su delegación piensa que el Tratado ABM desempeñaba una función esencial en el mantenimiento de la estabilidad estratégica y lamenta que la retirada de los Estados Unidos del Tratado pueda plantear problemas, entre los que figura la posibilidad de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. No obstante, espera que en el futuro puedan aplicarse algunas de las disposiciones del Tratado.

77. Para seguir con el proceso de desarme, no es suficiente crear nuevas relaciones estratégicas entre dos Potencias nucleares. Más bien, la Conferencia de Desarme, en calidad de órgano multilateral encargado del tema, debe iniciar las negociaciones sobre un tratado por el que se prohíba la producción de material fisiónable que complemente la labor del OIEA y la de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. En ese sentido, es necesario que comiencen las negociaciones para prevenir la carrera de armamentos y la militarización del espacio ultraterrestre, que podría dar lugar a consecuencias imprevisibles. La promoción de las disposiciones del TNP debe seguir siendo una cuestión prioritaria de las deliberaciones en el marco de la Conferencia de Desarme.

78. Señalando que la seguridad y estabilidad regionales son fundamentales para la paz y el desarrollo mundiales, dice que su delegación concede gran importancia a la iniciativa de establecer una zona libre de armas nucleares en el Asia central, algo que cada vez es más importante a la vista de la situación actual y de los recientes actos de terrorismo. Kazajstán confía en que el establecimiento de una zona de este tipo en el Asia central y en otras regiones del mundo ayude a fortalecer el régimen de no proliferación nuclear y a promover el desarme general y completo. Su delega-

ción apoya también los esfuerzos realizados por el Gobierno de Mongolia para establecer una zona libre de armas nucleares. Es necesario continuar con la labor de crear un sistema eficaz de seguridad en la región del Asia central en particular y en Asia en general. La reciente creación de la Organización de Cooperación de Shanghai supone un paso en la dirección adecuada. En ese sentido, ante la actual situación geopolítica, su Gobierno considera importante que se convoque una cumbre de la Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento de la Confianza en Asia que examine problemas relacionados con la seguridad, incluido el terrorismo nuclear.

79. **El Sr. Šahović** (Yugoslavia) dice que, en razón de la Declaración de Sucesión de Estado de 29 de agosto de 2001, la República Federativa de Yugoslavia ha entrado a ser parte del TNP poniendo de manifiesto su compromiso con la paz y el fortalecimiento de la seguridad internacional mediante la cooperación y el desarme, en especial el desarme nuclear. En realidad, la no proliferación y el desarme nuclear son las condiciones para una estabilidad duradera en el mundo; por ello su delegación desea insistir en la importancia de la aplicación plena de las decisiones adoptadas en la Conferencia de examen y prórroga de 1995 y en la Conferencia de examen de 2000. En particular, deben aplicarse las 13 medidas prácticas que se recogen en el Documento Final de la Conferencia de examen de 2000 y los párrafos 3 y 4 c) de la decisión de 1995 titulada "Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme". Además, es necesario hacer el máximo hincapié en la universalidad del Tratado.

80. Su Gobierno, que está comprometido con el proceso de desarme nuclear en general y se da cuenta de que la no proliferación está estrechamente relacionada con otros aspectos del desarme nuclear, firmó el TPCE en julio de 2001 y espera que el Parlamento de Yugoslavia lo ratifique en breve. La adhesión de Yugoslavia al TNP y la firma y ratificación del TPCE son medidas importantes para asegurar la aplicación universal de esos dos instrumentos fundamentales del desarme nuclear y la no proliferación. La entrada en vigor del TPCE también constituirá un logro importante en ese ámbito. Yugoslavia, si bien cree en un mundo libre de armas nucleares, cree también que la energía nuclear debe utilizarse para fines pacíficos bajo controles internacionales estrictos. A ese respecto, Yugoslavia cumple todas sus obligaciones en virtud del Tratado y mantiene una fructífera cooperación con el OIEA. El

sistema de salvaguardias del Organismo debe reforzarse para impedir que se utilice material nuclear sin autorización y sin control. Una de las principales preocupaciones a las que se enfrenta la comunidad internacional es la posibilidad de que armas de destrucción en masa, en particular armas nucleares, caigan en manos de grupos terroristas o de terroristas aislados. Por ello, es importante que los países adopten medidas firmes, de forma individual y a nivel regional y mundial, para impedir que grupos terroristas adquieran armas de destrucción en masa.

81. **El Sr. Obidov** (Uzbekistán) dice que el período de sesiones del Comité Preparatorio se está celebrando en un momento en que la paz y la seguridad internacionales y el mismo régimen de no proliferación se ven amenazados. Los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre subrayan la necesidad de reforzar la cooperación mundial contra la proliferación nuclear y contra la amenaza del terrorismo nuclear. Durante 30 años, el TNP ha sido el instrumento multilateral más importante en el ámbito del desarme por su carácter prácticamente universal.

82. Uzbekistán ratificó el Tratado en el primer año de su independencia y se compromete a aplicar el artículo VII de éste. Junto a sus países vecinos, Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán y Turkmenistán, Uzbekistán se ha unido a la iniciativa de establecer una zona libre de armas nucleares en el Asia central. Los cinco países están en proceso de redactar un acuerdo al efecto, que pronto convertirá al Asia central en la quinta zona del mundo libre de armas nucleares. Uzbekistán también ha entrado a ser parte en el TPCE y en la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, y ha celebrado un Protocolo adicional al acuerdo de salvaguardias que tiene con el OIEA.

83. Su delegación apoya la labor del Secretario General en el ámbito de la educación para el desarme y la no proliferación nucleares, y cree que se trata de iniciativas muy importantes para fortalecer el régimen de no proliferación y el proceso de examen. También reconoce la valiosa asistencia que presta el Departamento de las Naciones Unidas de Asuntos de Desarme

84. **El Sr. Cappagli** (Argentina) dice que todas las delegaciones tienen que colaborar estrechamente y demostrar gran flexibilidad para determinar lo que debe hacerse a fin de cumplir, de la mejor manera posible, los compromisos adquiridos en el Documento Final de la Conferencia de examen de 2000. El carácter casi

universal del TNP refleja la voluntad común de la gran mayoría de la comunidad internacional por lograr un mundo completamente libre de armas nucleares. Es claro el deseo que existe en el Documento Final de promover la adhesión al Tratado de todos los Estados que aún no son parte en él. Los objetivos del Tratado respecto al desarme nuclear no se lograrán plenamente hasta que se eliminen completamente las armas nucleares. El compromiso inequívoco de las potencias nucleares de tratar de eliminar totalmente sus arsenales nucleares, la inclusión de medidas de desarme nuclear y las 13 medidas prácticas para lograr el desarme nuclear que se consagran en el Documento Final apuntan todos ellos a la dirección correcta y deben ser apoyados sin reserva.

85. El régimen internacional de no proliferación nuclear consta de una serie de instrumentos que son fundamentales y deben considerarse como un todo. La promoción de unos en detrimento de otros perjudicaría al régimen en general y se apartaría del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Tratado.

86. Observando que la Conferencia de examen de 2000 puso de manifiesto la importancia del régimen de salvaguardias del OIEA y el papel de las salvaguardias bilaterales y regionales para promover la transparencia y la confianza mutua entre países vecinos, dice que la Argentina y el Brasil cuentan con un sistema común de rendición de cuentas y control del material nuclear que, durante más de 10 años, ha logrado que la confianza mutua entre ambos países sea más profunda y ha sentado las bases para avanzar en su relación en lo que respecta a temas nucleares. Está seguro de que los sistemas regionales de salvaguardias pueden ser útiles en otras regiones del mundo. Se han establecido normas internacionales de control de las exportaciones nucleares para asegurar el empleo de la energía nuclear únicamente con fines pacíficos. Los sistemas de control de las exportaciones nucleares son fundamentales para prevenir la proliferación y al mismo tiempo, promover la cooperación nuclear para fines pacíficos.

87. El derecho inalienable al empleo de la energía nuclear para fines pacíficos, que se reconoce en el Tratado, tiene para la Argentina carácter prioritario. El Tratado ofrece un marco adecuado para el fomento de la confianza y la cooperación para el desarrollo de usos pacíficos de la energía nuclear, y pone de manifiesto la forma en que la aplicación de la tecnología nuclear puede mejorar el bienestar y la calidad de vida de la humanidad, y la legitimidad de la cooperación internacional en ese

ámbito. Las actividades nucleares para fines pacíficos deben llevarse a cabo sobre la base de la transparencia y siguiendo normas de seguridad nuclear y protección física de aceptación internacional. Estas cuestiones revisten especial importancia ante las amenazas de posibles actos de terrorismo nuclear. Por ello, la Argentina apoyó la reciente aprobación por la Junta de Gobernadores del OIEA de medidas para fortalecer las actividades del Organismo a fin de prevenir dichas amenazas.

88. **El Sr. Than** (Myanmar) dice que los cambios que han tenido lugar desde el éxito de la Conferencia de examen de 2000 no son nada alentadores. De hecho, el clima político internacional y el entorno de seguridad existentes no son muy propicios al control de armas y al desarme. No obstante, la comunidad internacional debe seguir fortaleciendo el proceso de examen establecido en la Conferencia de examen y prórroga de 1995 y en la Conferencia de examen de 2000. Así pues, todos los Estados partes, en particular los Estados que poseen armas nucleares, deben presentar al Comité Preparatorio y a la Conferencia de examen de 2005, en sus respectivos períodos de sesiones, informes sobre la aplicación del artículo VI del Tratado, sobre el párrafo 4 c) de la decisión 1995 relativa a los “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme” y sobre las 13 medidas para el desarme nuclear recogidas en el Documento Final de la Conferencia de examen de 2000.

89. Su delegación, que concede gran importancia al Tratado, al régimen establecido en él y al fortalecimiento del proceso de examen, piensa que es de la máxima trascendencia que los Estados partes logren la adhesión universal al Tratado. No obstante, el aislamiento de los Estados que aún no forman parte del Tratado o el distanciamiento de ellos no servirán para lograr dicho objetivo ni lo facilitarán. En lugar de ello, los Estados partes, en particular los que poseen armas nucleares, deben iniciar un diálogo acerca de la seguridad con los Estados que aún se niegan a adherirse al Tratado.

90. Volviendo a la cuestión del desarme nuclear observa que, si bien las 13 medidas prácticas constituyen un plan de acción esencial y digno de elogio para lograr el desarme nuclear, se ha avanzado muy poco en su aplicación. No obstante, su delegación acoge con satisfacción los progresos logrados en la reducción unilateral y bilateral de armas nucleares. Pese a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de 8 de julio de 1996, con arreglo a la cual se establece la obligación de iniciar y concluir de buena fe negociaciones

encaminadas al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo controles internacionales estrictos y eficaces, la mayoría de las 13 medidas prácticas recogidas en el Documento Final de la Conferencia de examen de 2000 aún no se han aplicado. Es desalentador en particular que los Estados poseedores de armas nucleares no hayan acordado hasta la fecha medida alguna para reducir el estado operacional de las armas nucleares y que las doctrinas nucleares estratégicas de algunos de esos Estados sigan basándose en gran medida en el empleo de las armas nucleares en primer lugar. Además, ante la inflexibilidad de las posturas de los Estados que poseen armas nucleares, la Conferencia de Desarme sigue sin poder iniciar las negociaciones de un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable por el que se prohíba la producción de material fisionable para la fabricación de armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares.

91. Su delegación piensa que, en los próximos períodos de sesiones del Comité Preparatorio, debe asignarse algún tiempo a examinar la cuestión fundamental de las garantías de seguridad y que la Conferencia de examen de 2005 debe establecer un órgano o mecanismo subsidiario que trate de manera efectiva esta cuestión.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.